I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

0000289

DECRETO EXENTO N°202/ /2009

Cerrillos, 17 FEB. 2009

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/954/2009; los Decretos Exentos N°202/2112/2008, N°202/176/2009 y N°202/184/2009; el Memorándum N°1000/103/2009 de la Dirección de Juridica; el Memorándum N°1300/041/2009 del Departamento de Relaciones Públicas; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio; el D.S. de Hacienda N°250, de 2004; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento N°202/2112/2008, se llamó a la Propuesta Pública denominada **"SUSCRIPCIÓN Y DIFUSIÓN DE PERIÓDICO DE CARÁCTER COMUNAL DE CERRILLOS"**.

Que, mediante Decreto Exento N°202/176/2009, se adjudicó la propuesta antes señalada a la **SOCIEDAD PERIODÍSTICA AHORA SÍ**, complementado mediante el Decreto Exento N°202/184/2009, en el sentido de señalar que sólo se adjudica la "Suscripción", dejando desierto el ítem correspondiente a "Difusión".

D E C R E T O:

1. Apruébase el contrato denominado **"SUSCRIPCIÓN DE PERIÓDICO DE CARÁCTER COMUNAL DE CERRILLOS"**, de fecha 05 de febrero de 2009, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la **SOCIEDAD PERIODÍSTICA AHORA SÍ,** R.U.T. N°77.226.810-6, representada legalmente por doña **Clara Reyes Loyola,** cédula de identidad N°8.948.977-6, para la suscripción de 2.500 ejemplares.

2. El precio del contrato, de acuerdo a los valores netos ofertados corresponde a $230.- (doscientos treinta pesos) por unidad, lo que hace un total de $575.000.-(quinientos setenta y cinco mil pesos).

3. La duración del Contrato será desde la suscripción del mismo hasta el 16 de enero de 2011. El Municipio se reserva el derecho de poner término anticipado al contrato, sin perjuicio de lo establecido en el punto N° 21 de las Bases Administrativas Generales.

4. El contratista garantizará el fiel cumplimiento del Contrato mediante Boleta Bancaria o Vale Vista, a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos, por un monto ascendente al 10% del monto ofertado mensual, la que tendrá una vigencia de 60 días más que la fecha de término del contrato.

4.1. Acéptase el documento garante, Vale a la Vista N°4559526 del BancoEstado, por $57.500 (cincuenta y siete mil quinientos pesos). Custódiese y registrese por la Tesorera Municipal.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

0000289

DECRETO EXENTO N°202/ /2009

5. Asi también la contratista deberá entregar un segundo Vale Vista o Boleta de Bancaria, **"Garantía que cauciona la responsabilidad solidaria y subsidiaria del Municipio"** en el marco de la ley N°20.123, por el 20% del valor del contrato, a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos, la cual tendrá una vigencia no inferior al 30 de marzo de 2011. Esta garantía se devolverá una vez recibido el último certificado emitido por la Inspección del Trabajo.

5.1. Acéptase el documento garante, Vale a la Vista N°4559527 del BancoEstado, por $115.000 (ciento quince mil pesos). Custódiese y registrese por la Tesorera Municipal.

6. La supervisión técnica del servicio estará a cargo del Departamento de Relaciones Publicas, quien velará por la correcta ejecución de los trabajos encargados y en general por el cumplimiento del contrato

7. Respecto a la aplicación de las multas del contrato, se estará a lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales que rigieron el llamado a propuesta, especialmente a lo señalado en su punto N°19..

8. Los demás deberes y obligaciones que las partes contrajeron se encuentran contenidas en el contrato, el que se adjunta y forma parte integrante del presente Decreto.

9. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a las cuentas 215.22.07.001 "Servicio de Publicidad" y 215.22.08.010 "Servicio de Suscripción y Similares" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCH/mbb
Distribución:
Sociedad Periodística Ahora Sí
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoria Juridica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Relaciones Públicas
Tesoreria Municipal
Secplan

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO
"SUSCRIPCIÓN DE PERIÓDICO DE CARÁCTER COMUNAL DE CERRILLOS"

En Cerrillos, a 05 de Febrero de 2009, la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS,** Persona Juridica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN,** ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, y la **SOCIEDAD PERIODÍSTICA AHORA SÍ**, R.U.T. 77.226.810-6, representada legalmente por doña **CLARA REYES LOYOLA,** chilena, cédula de identidad Nº8.948.977-6, ambas domiciliadas en calle Colo – Colo Nº1112, comuna de Cerrillos, teléfono 538 65 04, se ha convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: En virtud del Decreto Exento Nº202/2112/2008, de fecha 24 de Diciembre de 2008, se llamó a la Propuesta Pública denominada **"SUSCRIPCIÓN Y DIFUSIÓN DE PERIÓDICO DE CARÁCTER COMUNAL DE CERRILLOS";** mediante el Decreto Exento Nº202/176/2009, de fecha 30 de Enero de 2009, se adjudica la citada propuesta a la **SOCIEDAD PERIODÍSTICA AHORA SÍ**; y a través del Decreto Exento Nº202/184/2009, de fecha 02 de Febrero de 2009, se complementa el decreto de adjudicación en el sentido de señalar que sólo se adjudica "Suscripción", dejando desierto el ítem correspondiente a "Difusión".

SEGUNDO: Por el presente acto, doña **CLARA REYES LOYOLA**, en la representación que inviste, acepta la adjudicación antes señalada, y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones que se contienen en el presente contrato, Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, Oferta Económica y Anexos, todo lo cual se entiende formar parte integrante del presente contrato. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriormente individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda.

TERCERO: De acuerdo a lo señalado en las Especificaciones Técnicas, los servicios que en este acto se contratan consisten en la suscripción de 2.500 ejemplares. /punto 1.1 de las Bases Administrativas Generales/.

CUARTO: El precio del contrato, de acuerdo a los valores netos ofertados corresponde a $230.- por unidad, lo que hace un total de $575.000.- (quinientos setenta y cinco mil pesos). /punto 1 del decreto de adjudicación/.

CUARTO: La duración del contrato será desde la suscripción del mismo hasta el 16 de Enero de 2011.

El Municipio se reserva el derecho de poner término anticipado al contrato, sin perjuicio de lo establecido en el punto Nº21 de las Bases Administrativas Generales. /punto 1.6 de las Bases Administrativas Generales/.

QUINTO: Previo a la firma del contrato, la **SOCIEDAD PERIODÍSTICA AHORA SÍ,** garantizará el Fiel Cumplimiento del Contrato, mediante una Boleta Bancaria de Garantía a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos, por un monto ascendente al 10% del monto ofertado mensual, la que tendrá una vigencia de 60 días más que la fecha de término del contrato. /punto 13 de las Bases Administrativas Generales/.

Así también, deberá entregar un segundo Vale Vista o Boleta Bancaria, "Garantía que cauciona la responsabilidad solidaria y subsidiaria del municipio" en el marco de la Ley Nº20.123, por el 20% del valor del contrato, a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos, con una vigencia no inferior al 30 de Marzo de 2011. Esta garantía se devolverá, una vez recibido el último certificado emitido por la Inspección del Trabajo /punto 13 de las Bases Administrativas Generales/.

SEXTO: La supervisión técnica del servicio estará a cargo del Departamento de Relaciones Públicas de la Municipalidad, quien velará por la correcta ejecución de los trabajos encargados y en general por el cumplimiento del contrato. /punto 15 de las Bases Administrativas Generales/.

SÉPTIMO: Respecto a la aplicación de las multas del contrato se estará a lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales que rigieron el Llamado a Propuesta, especialmente lo señalado en su punto número 19.

OCTAVO: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia. /punto 24 de las Bases Administrativas Generales/.

NOVENO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder de cada parte.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS
ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

SOCIEDAD PERIODÍSTICA AHORA SÍ
Representada por
CLARA REYES LOYOLA
C.I. 8.948.977-6

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIO
MUNICIPAL

IVÁN VALENZUELA AGUILERA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MDV